

SANLÚCAR LA MAYOR

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 17 de julio de 2015 adoptó acuerdo que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Visto el informe núm. 123 C-15, de fecha 14 de julio de 2015 emitido por la Secretaría-Intervención, que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor del grupo municipal Socialista (7), cuatro abstenciones de los grupos municipales Alternativa por Sanlúcar (3), grupo Popular (1) y seis votos en contra del Grupo Independiente Sanluqueño (5) y grupo Izquierda Unidad Los Verdes (1), adoptan el siguiente acuerdo:

Primero: Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados:

- Pleno: 250 euros íntegros por Concejal.
- Comisiones Informativas: 100 euros íntegros por Concejal.
- Junta de Gobierno: 150 euros íntegros por Concejal.

Segundo: El abono de las asignaciones económicas por asistencia Junta de Gobierno se establecerá con carácter retroactivo desde el 10 de julio de 2015, coincidiendo con la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Tercero: El abono de las asignaciones por asistencia a Pleno se abonará desde la celebración de la sesión organizativa, regulada en el artículo 38 del ROF.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal.

Quinto: El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en las partidas presupuestarias 0800/912/23000.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor a 22 de julio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

36W-8249

SANTIPONCE

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de del Uso de los Medios Electrónicos en este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santiponce a 4 de agosto de 2015.—El Alcalde, José López González.

36W-8588

UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015, de Modificación del Plancamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe.

El expediente con su documentación técnica correspondiente se expone al público desde esta fecha, tanto en la Secretaría Municipal como en el Servicio de Urbanismo, en la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución núm. 5, de Umbrete, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, y hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ese período podrán formularse las sugerencias, alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación, en el mismo horario y durante el mismo período.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA.

En Umbrete a 4 de agosto de 2015.—El Alcalde sustituto legal, Juan Manuel Salado Lora.

253W-8628

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil quince, se adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el Anexo al Convenio Urbanístico de Gestión cuyo objeto es la subrogación en sus condiciones fijadas, firmado entre el anterior propietario y el Ayuntamiento de Utrera, pasando Algosur Pinzón, S.L.U. a ocupar la posición de Pinzón, S.C.A., habiéndose procedido a su depósito y practicado la correspondiente inscripción de nota marginal en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 2, con el número de Registro 42, cuyos datos son:

- Otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad Algosur Pinzón, S.L.U., CIF B90074915.
- Ámbito: Unidad de Ejecución UE-18 del P.G.O.U. Adaptado.